



Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 37-2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,
Fdo.- Pedro Oropesa Vega



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3KZMMI4SEI4RQEAN2EF4	Fecha	06/11/2025 13:03:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQC3KZMMI4SEI4RQEAN2EF4	Página	1/1





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

D^a. ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, Secretaria General del Ayuntamiento de Benacazón.

C E R T I F I C O :

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de dos mil veinticinco, en el *Punto Tercero* del Orden del Día, denominado "*Modificación de Créditos nº 37/2025 en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado*", adoptó el siguiente acuerdo:

"Suficientemente conocido el expediente nº 2025/CEX_01/000007, denominado "*Modificación de Créditos 37/2025 en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado*".

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, detallados en la Providencia y en la Memoria de esta Alcaldía, ambas de fecha 22 de octubre de 2025, correspondientes a la aportación municipal a las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas) así como a un reintegro parcial de una de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas).

Dada la necesidad de disponer de tales créditos en el presente ejercicio por las razones expuestas tanto en la Providencia como en la Memoria de Alcaldía incorporadas al presente expediente, ambas de fecha 22 de octubre de 2025.

Se hace precisa una modificación de créditos del Presupuesto municipal en vigor bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 163-2025 y 164-2025, ambos de fecha 22 de octubre de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Fecha	06/11/2025 12:35:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Página	1/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con siete votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (2) y VOX (1) y con la abstención de dos votos, de los representantes del PSOE (2), los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, aprueban por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 37/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	161.912,90 euros	161.912,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros		

Bajas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	134.144,87 euros
13210	12101	Policía Municipal – Complemento Específico	27.768,03 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Fecha	06/11/2025 12:35:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Página	2/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

CUARTO.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el BOP del resumen del mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL
ALICIA GONZÁLEZ CARMONA

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Fecha	06/11/2025 12:35:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)			
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Página	3/3	



**Ayuntamiento de
Benacazón**

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, detallados en la Providencia y en la Memoria de esta Alcaldía, ambas de fecha 22 de octubre de 2025, correspondientes a la aportación municipal a las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas) así como a un reintegro parcial de una de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas).

Dada la necesidad de disponer de tales créditos en el presente ejercicio por las razones expuestas tanto en la Providencia como en la Memoria de Alcaldía incorporadas al presente expediente, ambas de fecha 22 de octubre de 2025.

Se hace precisa una modificación de créditos del Presupuesto municipal en vigor bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 163-2025 y 164-2025, ambos de fecha 22 de octubre de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 37/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:

Código Seguro de Verificación	IV7QWWYLFDXOVDXCQRHS4RYHEA	Fecha	22/10/2025 15:13:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWYLFDXOVDXCQRHS4RYHEA	Página	1/2





Ayuntamiento de
Benacazón

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	161.912,90 euros	161.912,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros		

Bajas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	134.144,87 euros
13210	12101	Policía Municipal – Complemento Específico	27.768,03 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros

Segundo.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

Cuarto.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el BOP del resumen del mismo.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

EL ALCALDE

Fdo: Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7QWWYLFDXOVDXCQRHS4RYHEA	Fecha	22/10/2025 15:13:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWYLFDXOVDXCQRHS4RYHEA	Página	2/2





**Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención**

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Número registro de intervención: 164-2025

Asunto: Modificación Presupuestaria SC 37-2025 – Informe sobre Estabilidad Presupuestaria

Expediente: 2025/CEX_01/000007

Clara Calderón Sánchez, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, conforme a las funciones atribuidas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b.6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en relación con el expediente relativo a modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Fecha	22/10/2025 14:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Página	1/4





II. ANTECEDENTES

Se ha recibido en este Departamento la incoación de expediente n.º 2025/CEX_01/000007 de propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito al objeto de dotar de mayor crédito determinadas aplicaciones presupuestarias acordes a la naturaleza de gastos determinados y específicos que se consideran imposibles de demorar a ejercicios posteriores, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2025.

Consta relacionado al presente expediente el expediente número 2024/URB_01/000034, referente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas), en el que consta, entre otra documentación, la siguiente:

- Memorias descriptivas de la subvención a solicitar (Anexos I), suscritas por el Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2025, por cada una de las obras incluidas en el de Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas).

- Escritos remitidos por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (con registro de entrada n.º 6287 de 6 de octubre de 2025; y 6389 de 9 de octubre de 2025), con el detalle de las cofinanciaciones pendientes de ingresar a dicha entidad.

Consta, asimismo, relacionado al presente expediente el expediente número 2022/EGE_02/000031, referente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas), en el que consta, entre otra documentación, la siguiente:

- Resolución n.º 363/2025, de 17 de junio de 2025, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, sobre terminación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Benacazón por ejecución parcial del expediente de la convocatoria PFEA 2023 denominado "Pavimentación y alcantarillado de Calle Santísimo Cristo Yacente".

- Informe de la Intervención Municipal n.º 162/2025, de 22 de octubre de 2025, relativo al expediente de reintegro parcial del PFEA 2023.

Asimismo, se incorpora al expediente informe de esta Intervención número 163-2025, de fecha 22 de octubre de 2025, sobre la presente modificación presupuestaria.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Fecha	22/10/2025 14:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Página	2/4





**Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención**

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

TERCERO.- Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

CUARTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Fecha	22/10/2025 14:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Página	3/4





**Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención**

No obstante, en el presente caso, al afectar la presente modificación únicamente a aplicaciones presupuestarias de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, minorando y aumentando aplicaciones en el mismo importe, se puede constatar, sin la realización de los ajustes correspondientes, que la misma no afecta a la estabilidad presupuestaria.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, esta Intervención de Fondos fiscaliza de conformidad la presente modificación presupuestaria, salvo mejor opinión fundada en derecho.

LA INTERVENTORA DE FONDOS,

Fdo. Clara Calderón Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Fecha	22/10/2025 14:22:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2S3PXP32B66RXGP5XX5Y	Página	4/4





Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Número registro de intervención: 163/2025

Asunto: Modificación Presupuestaria SC 37-2025 – Informe de Control Permanente
Previo

Expediente: 2025/CEX_01/000007

Clara Calderón Sánchez, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, conforme a las funciones atribuidas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en relación con el expediente relativo a modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

II. ANTECEDENTES

Se ha recibido en este Departamento la incoación de expediente n.º 2025/CEX_01/000007 de propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito al objeto de dotar de mayor crédito determinadas aplicaciones presupuestarias acordes a la naturaleza de gastos determinados y específicos que se consideran imposibles de demorar a ejercicios posteriores, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Fecha	22/10/2025 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Página	1/5





**Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención**

Consta relacionado al presente expediente el expediente número 2024/URB_01/000034, referente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas), en el que consta, entre otra documentación, la siguiente:

- Memorias descriptivas de la subvención a solicitar (Anexos I), suscritas por el Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2025, por cada una de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas).

- Escritos remitidos por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (con registro de entrada n.º 6287 de 6 de octubre de 2025; y 6389 de 9 de octubre de 2025), con el detalle de las cofinanciaciones pendientes de ingresar a dicha entidad.

Consta, asimismo, relacionado al presente expediente el expediente número 2022/EGE_02/000031, referente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas), en el que consta, entre otra documentación, la siguiente:

- Resolución n.º 363/2025, de 17 de junio de 2025, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, sobre terminación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Benacazón por ejecución parcial del expediente de la convocatoria PFEA 2023 denominado "Pavimentación y alcantarillado de Calle Santísimo Cristo Yacente".

- Informe de la Intervención Municipal n.º 162/2025, de 22 de octubre de 2025, relativo al expediente de reintegro parcial del PFEA 2023.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son las siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Fecha	22/10/2025 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Página	2/5





**Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención**

SEGUNDO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de **161.912,90 euros**.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 22 de octubre de 2025 se incoó por parte de la Alcaldía expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

La Memoria de Alcaldía, incorporada al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la inexistencia de crédito suficiente destinado a dicha finalidad en el estado de gastos del presupuesto vigente y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Asimismo, se indica que la presente modificación de crédito se financiará con cargo bajas de las aplicaciones presupuestarias 16310-22700 y 13210-12101, sin que ello suponga perturbación de servicio alguno.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	161.912,90 euros	161.912,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros		

CUARTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en concreto de las aplicaciones presupuestarias 16310-22700 y 13210-12101, en los siguientes términos indicados en la Memoria de Alcaldía:

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Fecha	22/10/2025 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Página	3/5





Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	134.144,87 euros
13210	12101	Policía Municipal – Complemento Específico	27.768,03 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros

Tal y como se informa en la Memoria de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, las bajas no afectan al funcionamiento de servicio alguno, ya que, por un lado, se minora crédito disponible de la aplicación 16310-22700 correspondiente a la primera anualidad del contrato de limpieza viaria, cuya ejecución ha comenzado en septiembre del presente año. Por otro lado, se minora la aplicación 13210-12101, en base al informe emitido por el Técnico Responsable de Personal y Formación, de fecha 22 de octubre de 2025, incorporado al expediente, en el que se informa que el coste del Capítulo 1 del área de Seguridad Ciudadana hasta diciembre del presente año ascenderá a 97.561,56 euros, siendo que en la bolsa de vinculación jurídica 132-1 existe un importe disponible de 201.916,68 euros.

QUINTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Fecha	22/10/2025 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Página	4/5



**Ayuntamiento de
Benacazón
Intervención**

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, esta Intervención de Fondos fiscaliza de conformidad la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, salvo mejor opinión fundada en derecho.

LA INTERVENTORA DE FONDOS,

Fdo. Clara Calderón Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Fecha	22/10/2025 14:16:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	CLARA CALDERON SANCHEZ (FIRMANTE_41)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWW2SHVENRSZOUA4VB77T44	Página	5/5	



Ayuntamiento de
Benacazón

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos detallados en la providencia de esta Alcaldía, incorporada al expediente, para los que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

De esta forma, el detalle de la modificación de crédito a realizar es la siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	161.912,90 euros	161.912,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros		

Siendo que dicha cuantía total se corresponde con el siguiente desglose de las aportaciones municipales:

- Obra n.º 1: “Pavimentación y alcantarillado de Calle Santa María de las Nieves desde cruce con Calle Cazalla hasta Cruce con Calle El Rubio”:

- **Mano de Obra:** 9.462,03€
- **Materiales:** 85.965,91€
- **Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos:** 12.856,17€
- **Total:** 108.284,11€

- Obra n.º 2: “Pintura y arreglos de edificios y espacios municipales”:

- **Mano de Obra:** 2.976,30€
- **Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos:** 3.951,30€
- **Total:** 6.927,60€

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXSFQB3QTWO2UXXF7ZX74	Fecha	22/10/2025 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXSFQB3QTWO2UXXF7ZX74	Página	1/4





Ayuntamiento de
Benacazón

- Obra n.º 3: “Pavimentación y alcantarillado de Calle Pureza”:

- **Mano de Obra:** 1.668,33€
- **Materiales:** 14.727,64€
- **Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos:** 2.537,19€
- **Total:** 18.933,16€

A lo que se suma el importe del reintegro acordado por la Resolución n.º 363/2025, de fecha 17 de junio de 2025, por ejecución parcial del expediente de la convocatoria PFEA 2023 denominado “Pavimentación y alcantarillado de Calle Santísimo Cristo Yacente”, por importe de 27.768,03 euros.

2. º FINANCIACIÓN

La presente modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en concreto, de las siguientes:

- Aplicación presupuestaria 16310-22700, toda vez que en la misma existe crédito disponible tras haberse procedido a la anulación parcial de la retención de crédito realizada para la primera anualidad del contrato de limpieza viaria, cuya ejecución se inició en el mes de septiembre. Por tanto, dichos créditos pueden ser minorados sin perturbación alguna del servicio.

- Aplicación presupuestaria 13210-12101, toda vez que existe crédito disponible por la existencia de dos puestos dotados en el Presupuesto que se encuentran en proceso de selección. Por tanto, en virtud de informe del Técnico de Personal y Formación, de fecha 22 de octubre de 2025, la minoración de la misma no supone perturbación alguna del servicio.

Así, la presente modificación se financiará con cargo a los siguientes créditos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	134.144,87 euros
13210	12101	Policía Municipal – Complemento Específico	27.768,03 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXSFQB3QTWO2UXXF7ZX74	Fecha	22/10/2025 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXSFQB3QTWO2UXXF7ZX74	Página	2/4





**Ayuntamiento de
Benacazón**

3. ° JUSTIFICACIÓN

A efectos de justificar la presente modificación presupuestaria, se acredita seguidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

En la providencia emitida por esta Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, se relacionan los gastos específicos y determinados a realizar y los motivos por los que no pueden demorarse a ejercicios posteriores. Así, por un lado, se trata de las aportaciones municipales a los proyectos incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas), no pudiendo demorarse a ejercicios posteriores para garantizar el cumplimiento de los plazos previstos en dicho Programa, evitando así posibles expedientes de reintegro.

Por otro lado, se pretende atender a la Resolución n.º 363/2025, de 17 de junio de 2025, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, sobre terminación de reintegro de uno del proyecto “Pavimentación y alcantarillado de Calle Santísimo Cristo Yacente”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas), a efectos de posibilitar el abono del mismo sin que se generen mayores intereses de demora en perjuicio de la Tesorería municipal.

Por ello, se considera acreditado el carácter específico y determinado de los gastos así como la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

A fecha de emisión de la presente memoria, los créditos disponibles, a nivel de vinculación, de cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas no son suficientes para atender los gastos incluidos en el presente expediente, existiendo los siguientes créditos a nivel de vinculación:

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación
Programa	Económica		
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXSFB3QTWO2UXXF7ZX74	Fecha	22/10/2025 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXSFB3QTWO2UXXF7ZX74	Página	3/4





**Ayuntamiento de
Benacazón**

Por ello, se hace necesario incrementar los créditos disponibles en la cuantía indicada en la presente memoria hasta llegar al crédito suficiente para asumir las obligaciones incluidas en el presente expediente.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

El presente requisito no aplica en esta modificación toda vez que se va a financiar con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

d) La insuficiencia del remanente líquido de tesorería, de los nuevos o mayores ingresos, o la imposibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, cuando se quiera acudir a la financiación excepcional de gastos corrientes mediante operaciones de crédito.

El presente requisito no aplica en esta modificación toda vez que se va a financiar con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Con todo lo anterior, quedaría acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa a efectos de proceder a modificar el presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito.

En Benacazón, a fecha del pie de firma.

EL ALCALDE

Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXSFB3QTWO2UXXF7ZX74	Fecha	22/10/2025 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXSFB3QTWO2UXXF7ZX74	Página	4/4





Ayuntamiento de
Benacazón

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Considerando la existencia de diversos gastos que deben ser asumidos en el presente ejercicio, por la urgencia de los mismos y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, correspondientes a las siguientes actuaciones:

1. Expediente 2024/URB_01/000034, referido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas), en el que constan anexos, de fecha 9 de octubre de 2025, suscritos por esta Alcaldía, así como escritos de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (con registro de entrada en este Ayuntamiento números 6287 de fecha 06/10/2025 y 6389 de fecha 09/10/2025) por cada una de las obras incluidas en el Programa, indicando las cantidades a aportar por este Ayuntamiento como financiación municipal, detallando las siguientes aportaciones, las cuales suponen un total de 134.144,87 euros:

- Obra n.º 1: “Pavimentación y alcantarillado de Calle Santa María de las Nieves desde cruce con Calle Cazalla hasta Cruce con Calle El Rubio”:

- **Mano de Obra:** 9.462,03€
- **Materiales:** 85.965,91€
- **Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos:** 12.856,17€
- **Total:** 108.284,11€

- Obra n.º 2: “Pintura y arreglos de edificios y espacios municipales”:

- **Mano de Obra:** 2.976,30€
- **Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos:** 3.951,30€
- **Total:** 6.927,60€

- Obra n.º 3: “Pavimentación y alcantarillado de Calle Pureza”:

- **Mano de Obra:** 1.668,33€
- **Materiales:** 14.727,64€
- **Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos:** 2.537,19€
- **Total:** 18.933,16€

2. Expediente 2022/EGE_02/000031, referido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas), en el que consta resolución de reintegro por ejecución parcial del proyecto “Pavimentación y alcantarillado de Calle Santísimo Cristo Yacente”, por importe de 27.768,03 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXDDUG35T66AVECAM2X54	Fecha	22/10/2025 12:33:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXDDUG35T66AVECAM2X54	Página	1/3





**Ayuntamiento de
Benacazón**

Visto certificado de la Intervención Municipal, de fecha 21 de octubre de 2025, en el que se indica que no existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal vigente para asumir las obligaciones derivadas de las aportaciones en concepto de financiación municipal a las obras incluidas en el PFEA 2025.

Visto informe de la Intervención Municipal con número de registro 162-2025, de fecha 22 de octubre de 2025, en el que se informa que no existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal vigente para asumir las obligaciones derivadas del expediente de reintegro antes referido.

Siendo necesario dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de atender las aportaciones municipales y el reintegro, en los términos expuestos.

Debiéndose dotar dicho crédito a la mayor brevedad posible, sin posibilidad de demorarlo a ejercicios siguientes, a efectos de poder dar cumplimiento a los plazos de ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas) en lo que respecta a las aportaciones municipales al PFEA 2025; y a efectos de dar cumplimiento a la resolución de reintegro definitivo sin demorarlo en el tiempo para evitar mayores intereses de demora.

Considerando que en la aplicación presupuestaria 16310-22700 existe crédito disponible suficiente, siendo procedente minorar el mismo sin que ello suponga perjuicio ni perturbación alguna se los servicios municipales.

Considerando que en la aplicación presupuestaria 13210-12101 existe crédito disponible suficiente, tal y como se ha informado por el Técnico Responsable de Personal y Formación, en informe de fecha 22 de octubre de 2025, sin que ello suponga perjuicio ni perturbación alguna se los servicios municipales.

Por todo lo anterior, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXDDUG35T66AVECAM2X54	Fecha	22/10/2025 12:33:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXDDUG35T66AVECAM2X54	Página	2/3	



**Ayuntamiento de
Benacazón**

SEGUNDO.- Que el presente suplemento de crédito se financie mediante baja de los créditos no comprometidos de las aplicaciones presupuestarias 16310-22700 y 13210-12101.

TERCERO.- Que por la Intervención se emita el informe sobre la modificación de créditos correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO.- Una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación del Presupuesto, se emitirá propuesta por esta Alcaldía a efectos de someter el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Benacazón, a fecha del pie de firma.

EL ALCALDE
Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXDDUG35T66AVECAM2X54	Fecha	22/10/2025 12:33:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXDDUG35T66AVECAM2X54	Página	3/3	



MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAPE
EMPLEO Y FORMACIÓN
SERVICIOS GENERALES

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAPE
REGISTRO DE SALIDA
17/06/2025 18:31
SALIDA NÚMERO: 1197

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON
REGISTRO DE ENTRADA
17/06/2025 18:31
ENTRADA NÚMERO: 4425

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON
BLAS INFANTE Número I
41805 - Benacazón
Sevilla

Núm. Referencia: 0300MMA/afb0254I
Resolución nº: 363/2025
Fecha Resolución: 17/06/2025

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada la Resolución por la Sra. Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

TERMINACION DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO AL AYUNTAMIENTO DE BENACAZON POR EJECUCION PARCIAL DEL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA PFEA 2023 DENOMINADO "PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO DE CALLE SANTISIMO CRISTO YACENTE".

Visto que con fecha 14 de marzo de 2.025, se registra en Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe una propuesta de resolución de reintegro emitida por el Servicio Publico de Empleo Estatal referido al expediente 41015235C01 a ejecutar en la localidad de Benacazón dentro de la convocatoria PFEA 2023 denominado "PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO DE CALLE SANTISIMO CRISTO YACENTE".

Visto que este expediente había recibido otorgamiento por parte del SEPE mediante Resolución de dicha entidad por la que se aprobaba la concesión de 141.736,89 € para la financiación de la mano de obra.

Visto que el plazo de ejecución del proyecto finalizó el 31 de diciembre de 2.024 presentándose justificación de la subvención de mano de obra en tiempo y forma según se establece en la normativa de aplicación.

Visto que por Resolución de Presidencia 250/2025, de 1 de mayo se aprueba este reintegro y el ingreso de la cantidad de 27.768,03 € en la cuenta abierta, cuyo IBAN es, ES39 9000 0057 60 0200000780 del Banco de España, a nombre de Servicio Público de Empleo Estatal.

Visto que por Resolución de Presidencia n.º 271/2025, de 16 de mayo se aprueba el inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Benacazón por ejecución parcial de la obra indicada y por aplicación de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica del proyecto incluido dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2023, por importe de 27.768,03 €, (25.956,58 € en concepto de principal y 1.811,45 € en concepto de intereses de demora).

Visto que con fecha 16 de mayo de 2025 se notifica esta resolución al Ayuntamiento de Benacazón concediendo un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinente.

Visto que en el plazo establecido no se han recibido alegaciones o escritos a esta resolución y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar definitivamente el importe correspondiente a reintegro al Ayuntamiento de Benacazón por ejecución parcial de la obra indicada por importe de 27.768,03 €, (25.956,58 € en concepto de principal y 1.811,45 € en concepto de intereses de demora).

Segundo.- Requerir al Ayuntamiento de Benacazón para que abone la cantidad objeto de este reintegro (un total de 27.786,03 €) mediante ingreso en la cuenta de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe cuyo IBAN

Código Seguro De Verificación:	/BqHE7Z/3rQaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	17/06/2025 18:25:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//BqHE7Z/3rQaKdzELbCF/A==			

Código Seguro de Verificación	IV7TU22DFR73TK46WUXEPYXDCY	Fecha	18/06/2025 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU22DFR73TK46WUXEPYXDCY	Página	1/2

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXPNNXNZ64ZRX7SEEP6I	Fecha	22/10/2025 12:25:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWWXPNNXNZ64ZRX7SEEP6I	Página	1/2



MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAPE
EMPLEO Y FORMACIÓN
SERVICIOS GENERALES

es ES59 0182 5566 7702 0151 0416.

Tercero.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Benacazón.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante la Sra. Presidenta en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	/BqHE7Z/3rQaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	17/06/2025 18:25:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//BqHE7Z/3rQaKdzELbCF/A==			

Código Seguro de Verificación	IV7TU22DFR73TK46WUXEPYXDCY	Fecha	18/06/2025 09:49:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TU22DFR73TK46WUXEPYXDCY	Página	2/2

Código Seguro de Verificación	IV7QWWXPNNXNZ64ZRX7SEEP6I	Fecha	22/10/2025 12:25:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWWXPNNXNZ64ZRX7SEEP6I	Página	2/2



Ayuntamiento de Benacazón

GASTOS DE SUBVENCIÓN

ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SUBVENCIÓN A SOLICITAR

Vista la necesidad de que por esta Corporación Local se presten los servicios que a continuación se relacionan, y vista la convocatoria de subvenciones recogidas en (Orden y Boletín de Publicación): R.D. 939/97, de 20 de junio, y O.M. de 26/10/1998.

A tales efectos, se procede a presentar una memoria detallada de la subvención a solicitar:

- Área que solicita la subvención: OBRAS Y SERVICIOS
- Objeto de la subvención (indicar si incluye gastos de personal y/o de inversiones): **PFEA-2025, GARANTÍA DE RENTAS, - OBRA nº 3: "PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO DE CALLE PUREZA"**.
- Régimen jurídico aplicable: R.D. 939/97, de 20 de junio, y O.M. de 26/10/1998.
- Presupuesto de ejecución (IVA incl.): 57.956,88 €. (M.O.: 30.331,03 €; Mat/Maq.: 27.625,85 €).
- Importe máximo subvencionable: 41.560,91 €. (M.O.: 28.662,70 €; Mat.: 12.898,21 €), lo que supone un 71,71 % del total del proyecto subvencionable.
- Importe máximo de aportación municipal:
 - a) Para Mano de Obra atendiendo a criterios de prudencia: 1.668,33 € (Partida Presupuestaria: .);
 - b) Para Materiales: 14.727,64 € (Partida Presupuestaria:).
 - c) Para Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos: 2.537,19 € (Partida Presupuestaria:).

Una vez emitida la presente memoria justificativa de la subvención, se solicita por esta ALCALDÍA:

1. Que por la Intervención General se emita certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la citada contratación.
2. Que se apruebe el gasto por el órgano competente.
3. Que se continúe con el expediente administrativo de subvención.

En Benacazón, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUSH6BYBP7W4KQYPHNYI7JY	Fecha	09/10/2025 13:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUSH6BYBP7W4KQYPHNYI7JY	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7QWWXO3TRJR6MLWZ7CMN2HCY	Fecha	22/10/2025 12:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXO3TRJR6MLWZ7CMN2HCY	Página	1/1





Ayuntamiento de Benacazón

GASTOS DE SUBVENCIÓN

ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SUBVENCIÓN A SOLICITAR

Vista la necesidad de que por esta Corporación Local se presten los servicios que a continuación se relacionan, y vista la convocatoria de subvenciones recogidas en (Orden y Boletín de Publicación): R.D. 939/97, de 20 de junio, y O.M. de 26/10/1998.

A tales efectos, se procede a presentar una memoria detallada de la subvención a solicitar:

- Área que solicita la subvención: OBRAS Y SERVICIOS
- Objeto de la subvención (indicar si incluye gastos de personal y/o de inversiones): **PFEA-2025, GARANTÍA DE RENTAS, - OBRA nº 2: "PINTURA Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES"**.
- Régimen jurídico aplicable: R.D. 939/97, de 20 de junio, y O.M. de 26/10/1998.
- Presupuesto de ejecución (IVA incl.): 73.362,16 €. (M.O.: 54.112,39 €; Mat/Maq.: 19.249,77 €).
- Importe máximo subvencionable: 70.385,86 €. (M.O.: 51.136,09 €; Mat.: 19.249,77 €), lo que supone un 95,94 % del total del proyecto subvencionable.
- Importe máximo de aportación municipal:
 - a) Para Mano de Obra atendiendo a criterios de prudencia: 2.976,30 € (Partida Presupuestaria:).
 - b) Para Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos: 3.951,30 € (Partida Presupuestaria:).

Una vez emitida la presente memoria justificativa de la subvención, se solicita por esta ALCALDÍA:

1. Que por la Intervención General se emita certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la citada contratación.
2. Que se apruebe el gasto por el órgano competente.
3. Que se continúe con el expediente administrativo de subvención.

En Benacazón, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7THUKMGA7LJBSSF5DKHZUGY	Fecha	09/10/2025 09:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7THUKMGA7LJBSSF5DKHZUGY	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7QWWXOHQVMSSFOYMAVMPXDNY	Fecha	22/10/2025 12:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXOHQVMSSFOYMAVMPXDNY	Página	1/1





Ayuntamiento de Benacazón

GASTOS DE SUBVENCIÓN

ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SUBVENCIÓN A SOLICITAR

Vista la necesidad de que por esta Corporación Local se presten los servicios que a continuación se relacionan, y vista la convocatoria de subvenciones recogidas en (Orden y Boletín de Publicación): R.D. 939/97, de 20 de junio, y O.M. de 26/10/1998.

A tales efectos, se procede a presentar una memoria detallada de la subvención a solicitar:

- Área que solicita la subvención: OBRAS Y SERVICIOS
- Objeto de la subvención (indicar si incluye gastos de personal y/o de inversiones): **PFEA-2025, GARANTÍA DE RENTAS, - OBRA nº 1: "PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO DE CALLE STA. M.ª. DE LAS NIEVES, DESDE CRUCE CON CALLE CAZALLA HASTA CRUCE CON CALLE EL RUBIO"**.
- Régimen jurídico aplicable: R.D. 939/97, de 20 de junio, y O.M. de 26/10/1998.
- Presupuesto de ejecución (IVA incl.): 334.920,66 €. (M.O.: 172.035,31 €; Mat/Maq.: 162.885,35 €).
- Importe máximo subvencionable: 239.492,72 €. (M.O.: 162.573,28 €; Mat.: 76.919,44 €), lo que supone un 71,51% del total del proyecto subvencionable.
- Importe máximo de aportación municipal:
 - a) Para Mano de Obra atendiendo a criterios de prudencia: 9.462,03 € (Partida Presupuestaria: .);
 - b) Para Materiales: 85.965,91 € (Partida Presupuestaria:).
 - c) Para Prevención de Riesgos Laborales y S. Técnicos: 12.856,17 € (Partida Presupuestaria:).

Una vez emitida la presente memoria justificativa de la subvención, se solicita por esta ALCALDÍA:

1. Que por la Intervención General se emita certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la citada contratación.
2. Que se apruebe el gasto por el órgano competente.
3. Que se continúe con el expediente administrativo de subvención.

En Benacazón, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7THUKOHFF47JO35V6XENITIY	Fecha	09/10/2025 09:05:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7THUKOHFF47JO35V6XENITIY	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7QWWXOCF5LL25STVUVCXZVKA	Fecha	22/10/2025 12:24:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWXOCF5LL25STVUVCXZVKA	Página	1/1





Ayuntamiento de Benacazón
Recursos Humanos

ANTONIO VALERO ESPINOSA, como Técnico Responsable de Personal y Formación de este Excmo. Ayuntamiento, en relación al expediente 2025/CEX_01/000007, y la solicitud efectuada por la Intervención Municipal relativa a la posibilidad de minorar aplicaciones del Capítulo I sin que suponga perjuicio a la prestación de servicios, quien suscribe INFORMA:

Que la previsión de gasto hasta Diciembre 2025, relativa a la partida de Seguridad Ciudadana es la que se indica, lo que puede suponer disponibilidad presupuestaria en la misma.

	Retribuciones	Cuotas Soc.	Coste Total
Previsión Policía Local a Dcbre 2025	65.732,75	31.828,81	97.561,56

Benacazón, (documento firmado digitalmente)

Código Seguro de Verificación	IV7QWWIPJ54NR3PNBU7XHUAUF4	Fecha	22/10/2025 09:03:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VALERO ESPINOSA (TÉCNICO)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QWWIPJ54NR3PNBU7XHUAUF4	Página	1/1	